

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Centros Educativos.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Centros Educativos. c/ Vargas 53, 7ª planta. 39010 Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente. Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento en la base de datos de gestión educativa YEDRA para la admisión, matriculación y gestión del expediente del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.
Legitimación	<p>Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>La legislación de referencia es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, así como las disposiciones reglamentarias que las desarrollan.</p> <p>Art. 9.2 b) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.</p> <p>Art. 9.2 f) RGPD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p>
Categorías de interesados	Alumnado, progenitores o tutor legal.
Categorías de datos personales tratados	<p>Nombre y apellidos, NIF/DNI, nº de teléfono, fecha de nacimiento, centro docente de origen, domicilio, lugar de trabajo de padres o tutores legales, renta anual de la unidad familiar, acreditación de discapacidad, informe psicopedagógico, expediente académico y firma.</p> <p>Preferencias en el proceso de admisión.</p> <p>Necesidades educativas especiales/altas capacidades.</p> <p>Circunstancias sociales.</p> <p>Estancias en residencias o escuelas-hogares.</p> <p>Servicio de comedor y/o de transporte escolar.</p> <p>Títulos.</p> <p>Solicitudes de responsabilidad patrimonial (pueden incluir datos médicos).</p> <p>Otros datos: usuario y contraseña...</p>
Fuente de la que proceden los datos	Alumnado y/o padres o tutores. Personal docente.

Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se facilitan los datos solicitados, no resulta posible realizar los trámites administrativos necesarios para la gestión de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada. Centros docentes sostenidos con fondos públicos.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. Las inscripciones en la plataforma YEDRA se mantendrán mientras el alumno permanezca en el sistema educativo no universitario de Cantabria.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	<p>El interesado tiene derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación del tratamiento. Tiene derecho a no someterse a decisiones automatizadas y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.</p> <p>Igualmente tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos, incluida la elaboración de perfiles. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Para ejercer sus derechos, el interesado puede dirigirse al responsable del tratamiento a través de las oficinas de registro, o a través del Registro Electrónico General. Se recomienda identificar la solicitud como “ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales (RGPD)”.</p> <p>Opcionalmente, y previo a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos.</p>